

DECRETO

Expediente nº: 155/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el informe jurídico identificado con CSV 6WGX2T5EL693GPDJT6X3C6M4N, de fecha 16 de julio de 2025, relativo a modificar los plazos de ejecución y justificación establecidos en las normas de la Convocatoria del Plan PBR 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2849 de 16 de julio de 2025.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la Norma Décima B) Apartados 3.1 y 3.2 de la Convocatoria del Plan PBR 2024, modificadas por Decreto 2024-3569, de fecha 13 de diciembre de 2024, quedando redactado en los siguientes términos:

“3.- Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención.

3.1.- Periodo de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2024 y finaliza el 30 de octubre de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024. Igualmente, para las actuaciones de remanentes el plazo para la ejecución finalizará el día de 30 de octubre de 2025. Si bien, atendida la fecha de resolución del Plan, las Entidades locales beneficiarias podrán iniciar la actuación en el ejercicio 2025

.....

3.2.- Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 30 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Dejar subsistente el resto del articulado establecido en la Convocatoria y proceder a la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincial de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.>



sedelectronica.es/, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

